

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 11 DE MAYO DE 1889.

NÚM. 18.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la relación de las Escuelas incompletas que se encuentran vacantes en la provincia de Búrgos, á fin de llevar á cabo lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, aumentando el sueldo á los Maestros y Maestras de las mismas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se eleven á la clase de permanentes y con la dotación de 500 ptas. anuales las Escuelas que actualmente se hallan vacantes en Alsedo del Ayuntamiento de la Revilla; en Membrilla de Lara del Ayuntamiento del mismo nombre; en Sotovellanos y en Fresuella de los Ayuntamientos del mismo nombre; en La Prada del Valle Tobalina; en Avellonasa de Rioja del de Eterna; en Villavieja del de Villavieja; en San Martín de las Ollas del de Merindad de Valdeporres; en Celada de la Torre del de Rioseras; en Artieta, Vallejo, Vivanco y Entrambasaguas del Ayuntamiento de Valle de Mena; en San Vicente del Valle del de San Clemente del Valle; en Villarrascones de Bezana del de Valle de Valderezana, en Quintanilla del Rebollar del de Merindad de Sotocueva; en Quintalaloma del mismo nombre, y en Castrevana del de Junta de Oteo.

2.º Que se eleven asimismo á la clase de permanentes y con la dotación anual de

450 ptas. las Escuelas, también vacantes, en Barruelo de Villadiego; en Panquisson del de Valle Tobalina; en Villamartin de Villadiego del mismo nombre; en San Llorente del de Junta del Río Lora; en Gallecones del de Valle de Zamanzas; en Villacomparada del de Merindad de Castilla la Vieja; en Borcos del de Las Hornazas; en Turzo del de Orbaneja del Castillo; en San Miguel de Comeruelo del de Valle de Manzanedo, y en Cueva de Juarros del Ayuntamiento del mismo nombre.

3.º Que también se eleven á la clase de permanentes y con 400 ptas. de dotación anual las asimismo vacantes en Lorilla del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora; en Pradilla de Belorado del de Fresneda de la Serra; en Cójobar del de Modubar de la Emparedada; en Hiniestra del de Barrios de Colina, y en Agueta del de Miranda de Ebro.

4.º Que se eleve también á la clase de permanentes con la dotación de 250 pesetas anuales que satisface el Ayuntamiento de Aranda de Duero, más 1,000 ptas. de aumento da sueldo que abonará el Estado á la Escuela vacante en Sinovas del Ayuntamiento referido.

5.º Que se proceda en seguida por la Junta provincial de Instrucción pública de Búrgos á publicar el anuncio de las 18 Escuelas incompletas dotadas con 500 pesetas; de las 10 dotadas con 450 pesetas; de las 5 dotadas con 400 ptas. y de la de 250 pesetas, más 1.000 de aumento de sueldo con los emolumentos legales que á cada una corresponda, pudiendo aspirar á las 33 primeras los Maestros y Maestras que tengan título

elemental, según previene el art. 9.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1883, y á la que reuna en total un haber de 1.250 pesetas sólo podrán aspirar los Maestros que tengan título Normal.

6.º Que las 8.400 pesetas que son necesarias para que unidas á las 8.350 consignadas en los respectivos presupuestos municipales, completen el haber de 16.750 que corresponden á dichas 34 Escuelas, se abonen con cargo al capítulo 8.º, art. 2.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente y á la orden del Presidente de la Junta de Instrucción pública de Búrgos.

7.º Que para el abono de los sueldos de los Maestros y cuyo cobro de la cantidad referida se atenga la Corporación provincial á lo marcado en la Real orden de 30 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 3 de Abril de 1889.—*J. Xiquena*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 28 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso de traslado de la Escuela pública superior de niños de Utrera, provincia de Sevilla; y teniendo en cuenta que, según lo manifestado por el Rectorado de Sevilla, el sueldo legal de la Escuela de que se trata es 1.625 pesetas anuales; S. M. la Reina Regente en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Maestro en propiedad de la Escuela pública superior de niños de Utrera, provincia de Sevilla, á D. José Téllez Radio con el haber anual de 1.625 pesetas y emolumentos legales, que es la dotación legal de la Escuela; debiendo el Ayuntamiento expedir al interesado, según está mandado, un título supletorio por el aumento de dotación que cobra.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1888.—Canalejas y Méndez.

—Señor Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRDENES

En vista de que, según lo manifestado por ese Rectorado, la dotación de la escuela pública elemental de niños de Chiclana es 1.375 pesetas, aunque aparezca dotada la Escuela con 1.500; esta Dirección general ha acordado nombrar, en virtud de oposición, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Chiclana provincia de Cadiz, á D. Juan Romero Jurado, con el haber anual de 1.375 pesetas y emolumentos legales, debiendo expedir el Ayuntamiento á favor del interesado su título supletorio por el aumento de dotación que cobra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Visto el expediente para la provisión, por concurso de ascenso, de la Escuela pública elemental de niños de Puebla de D. Fadrique, provincia de Granada, y las razones expuestas por la Junta provincial de Instrucción pública, en las que se funda para decir que debiera ser nombrado para dicha Escuela D. Juan Párramo Fernández en lugar del que ha sido propuesto, aunque manifiesta que la protesta se ha hecho en cumplimiento de las disposiciones vigentes:

Resultando que, según lo dispuesto por la Real Orden de 12 de Setiembre de 1879, los auxiliares de Escuelas públicas que hubieran obtenido sus cargos en virtud de oposición podrán optar, por concurso de traslado ó de ascenso, á Escuelas de igual clase y sueldo del que disfruten ó del superior inmediato:

Resultando que el mayor tiempo de servicios es condición preferente en igualdad de circunstancias, y ésta no existe cuando

alguno de los aspirantes disfruta un sueldo legal superior al que disfrutaban los demás:

Considerando que D. José María Cato y Cerezo, que es el propuesto, obtuvo por oposición su plaza de Auxiliar de la Escuela del Hospicio provincial de Sevilla:

Considerando que el sueldo de 1.000 pesetas que éste disfruta es el legal de la plaza que desempeña: y

Considerando que el sueldo que disfrutaban los Maestros no se pueden englobar las cantidades que perciban por retribuciones para considerarlo como sueldo legal de la Escuela;

Esta Dirección general ha acordado, conformándose con la propuesta remitida por ese Rectorado, nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, á D. José María Cato y Cerezo, con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

SECCIÓN DOCTRINAL

EL MAESTRO NO ES EL ÚNICO QUE DEBE HABLAR EN LA ESCUELA

No quiero que el Maestro sea el único que invente y hable sólo en la escuela; quiero que escuche y haga hablar á su vez al discípulo.

Montaigne.

No hace mucho tiempo aún que en la enseñanza primaria el Maestro se contentaba con indicar las lecciones y hacerlas recitar. «Era el reinado de la ciencia libresca» en toda su expresión. Mas tarde se obtuvo que las lecciones fuesen explicadas, á lo menos, ya antes, ya después de la recitación: antes

si era posible. Fué un progreso que no se obtuvo sin trabajo.

Hoy se ha dado un nuevo paso en el arte de enseñar; algunos de nuestros Maestros se han persuadido de que no deben darse solamente las lecciones, sino inventarlas; que ellos mismos deben ser el texto de Historia, de Geografía, de Gramática, de Aritmética, etc.

En una palabra, van comprendiendo que no deben ser repetidores más ó menos inteligentes, sino Profesores que deben estar bastante preparados en la enseñanza que tienen que dar, para imponerla con seguridad y competencia.

Pero sucede, que hay profesores nuevos, sin experiencia que lo toman á lo serio, que lo conducen al exceso, se creen oradores y quieren imitar á los buenos Maestros.

Hablan, y hablan siempre; pero son escuchados con menos interés al principio, con más ó menos fastidio después.

En todo caso sus palabras se pierden, y no quedan á los discípulos sino impresiones fugitivas, recuerdos vagos que no tardan en desaparecer. Olvidan que los niños requieren conocimientos claros, precisos, sobre todo duraderos.

Lo que precisa es la educación de la inteligencia y del corazón, del cultivo de todas las facultades la formación del hombre y del ciudadano. Pero todo esto exige el esfuerzo personal, la cooperación efectiva del discípulo en el trabajo de su Maestro, una sostenida colaboración á su obra, según este adagio de un pedagogo moderno: «Lo que hace el Maestro es poco; lo que hace hacer es todo».

Parece, dice á su vez Mad. Necker de Saussure, que exigiendo el progreso en la teoría y en la práctica, se consigue un método para el desarrollo de las facultades. Los conocimientos teóricos excluyen, convengo en ello, la rutina; se pueden bien adquirir sin que la inteligencia tome todo su vuelo. La facultad de investigación no está ejercitada cuando el discípulo no hace más que comprender lo que se explica. Los es-

fuerzos de la atención pueden ser grandes en él, aunque su entendimiento no se ejercite. Para darle una nueva actividad, hay que proponerle que investigue. Es preciso asociarlo á la lección del profesor, que tome una parte activa en lugar de ser oyente pasivo, atento quizá, pero en vista de su edad y de su naturaleza distraída, aburrido las más de las veces.

Es preciso, además, conocer lo que pasa en él, los pensamientos que bullen en su cerebro; si está conmovido, si piensa y conoce lo que se trata de un modo exacto, si hay algo que reformar en sus ideas y en sus sentimientos. Por esto dijo Montaigne: «No quiero que el Maestro sea el único que invente y hable en la Escuela.»

¡Cómo se reiría Montaigne si viese algunos Maestros que al hacer las explicaciones, ni se interrumpen ni se dejan interrumpir! Les diría: ¿No veis que vuestros discípulos no os comprenden? Y admitiendo que os comprendan y sigan, se fatigan pronto; su imaginación recibe sin devolver nada, se siembra sin producto, nada revela en ella los errores, no se franquean y permanecen para nosotros como un libro cerrado; en todo caso sus facultades quedan como atrofiadas. Hacedles alzar; haced que manifiesten toda su energía; hacedles marchar, aunque sea poco, delante de vosotros, siquiera sea más que para ver lo que pueden concebir.

Además, sin abandonar el libro, abrámosle á su tiempo. Pero guardémonos del método de exposición no interrumpida; no conviene ni á nuestra modesta enseñanza ni á nuestro auditorio de seis á trece años.

Un profesor joven y de experiencia acababa de dar una lección de composición. Había hecho todo lo posible para que sus discípulos la comprendieran. Direcciones, consejos, ejemplos, nada le había faltado; pero cuando quiso poner sus pequeños á prueba, ¡qué decepción! no hubo ninguno que hablara ni respondiera.

El Inspector que había asistido á la lección, dijo al Maestro: «Amigo, habéis dado una clase que me ha interesado. ¡Ah! res-

pondió aquél, la he dado con toda mi alma, pero el éxito no ha respondido á mis esfuerzos; mis discípulos han estado tan ignorantes después como antes, quizás no me han comprendido. Sin embargo, han estado atentos ó al menos juiciosos; es verdad que yo estaba aquí; sin eso quizás se hubiesen emancipado algo; usted hablaba, pero ellos, no decían nada..... mañana yo daré la lección. En lugar de decirles cómo y en donde se encuentran las ideas, yo las buscaré con ellos siguiendo el consejo de Montaigne: «No quiero que el Maestro sea el único que invente y hable en la Escuela; quiero que escuche y haga hablar á su vez al discípulo.»

X.

(El Magisterio Español.)

NOTICIAS GENERALES.

La Mesa de la Comisión permanente del Magisterio, ó sea los Sres. España (Presidente) Luengo, Fernández (1) y Castro, con el representante señor Barrera y algunos Maestros que se agregaron, entre ellos los que representan la provincia de Cáceres, visitaron el día 13 del actual, después de obtenido el correspondiente permiso, á S. M. la Reina Regente, con objeto de ofrecerle los respetos del Magisterio de primera enseñanza y pedirle su apoyo para conseguir el pronto abono de los atrasos y un sistema de pagos que saque á la clase de la angustiosa situación en que se halla.

Llegado á la presencia de S. M., hizo uso la palabra el Sr. D. Eugenio C. España, y con fácil y elocuente palabra que llegó á conmover á la Reina, dijo á poco más ó menos:

Señora: El Magisterio público de primera enseñanza de España aquí representado, tiene el alto honor de acercarse á las gradas del Trono para dirigir en primer término y con todo rendimiento, un reverente saludo

(1) El Sr. D. Eusebio Aguilera no asistió á esta Audiencia.

á V. M., y para protestar con solemnidad y entusiasmo de su adhesión y sincero amor á las Instituciones, personificadas en el Rey D. Alfonso XIII, y dignamente representadas hoy por V. M.

Séanos lícito, después de cumplir este deber para nosotros tan grato, solicitar vuestra soberana protección en favor de una clase que, siendo universalmente reconocida como un poderoso propulsor de los verdaderos adelantos de los pueblos, en cuanto se halla encargado de la educación de las nacientes generaciones, sin la cual no se concibe la prosperidad social, vive no obstante—mejor dicho—yace en una situación económica angustiosísima, por no percibir puntualmente los menguados haberes asignados á su trabajo ímprobo y á sus fecundas tareas.

Señora: los Maestros y sus desventuradas familias se encuentran en un estado tan lamentable, que, si no se acorre á esta necesidad con gran urgencia, veránse obligados á cerrar sus Escuelas, dedicándose los que aún conserven robustez corporal, á otras ocupaciones menos ingratas, y los que hayan apurado el vigor de su existencia en bien de la humanidad á mendigar de puerta en puerta su propio sustento y el de sus infortunadas familias.

En tal concepto, y sin que el Magisterio primario inculpe á los Gobiernos responsables de ninguna época por su fatal destino, antes bien, reconociendo que todos han puesto—aunque con escasa fortuna—el mayor celo y diligencia en las atenciones de tan importante servicio; solicita de V. M. su soberano y valiosísimo apoyo, para que influya cerca del Gobierno á fin de que ponga término á este calvario que con verdadera resignación cristiana viene recorriendo el Magisterio público de España.

El ideal del Magisterio en esta materia es bien sencillo de exponer: siendo el Maestro un funcionario del Estado, y de la educación pública una función social, modesta es su aspiración: se reduce ni más ni menos que á colocarse en igualdad de condiciones

que cualquier servidor del Estado, encargándose éste de las obligaciones de la enseñanza pública. Si las angustias del Tesoro público, no consienten esta justa aspiración el Magisterio aceptará resignado otras medidas, que aun siendo menos eficaces, salvarán en parte y por el momento la situación. De dichas medidas podrá S. M. enterarse si se digna pasar la vista por este escrito, copia de la exposición elevada al Sr. Ministro de Fomento, como jefe de la Instrucción pública.

Bien se nos alcanza que V. M. atenta siempre al cumplimiento de los deberes de Reina constitucional y encerrada con admirable corrección dentro de los mismos, no podrá llegar á donde su magnánimo corazón seguramente habría de llevarla en presencia de tan general desgracia: pero en este punto, á vuestra reconocida sabiduría toca escogitar la forma que mejor se acomode á los grandes deberes y atribuciones inherentes a la Corona, para que se cumpla la obligación, no ya legal sino en estos momentos humanitaria, de pagar sus haberes á los Maestros.

Aun á riesgo de afligir á V. M. con tristes recuerdos, no abandonaremos este augusto recinto sin evocar la gloriosa memoria de D. Alfonso XII, vuestro augusto esposo, quien en toda ocasión oportuna hizo justo alarde de alta protección en favor del Magisterio de primera enseñanza. Todavía me parece estar oyéndole al inaugurar el primer congreso pedagógico nacional, decir: *«La ignorancia es la forma más dura de la esclavitud, El Maestro encargado de disipar las tinieblas con que aquella oscurece nuestro entendimiento, es un verdadero sacerdote que nos debe merecer la mayor protección y respeto.»*

La sagrada memoria de aquel ilustre Rey (Q. S. G. H.), la preciosa vida de D. Alfonso XIII y la de S. M. (Q. D. G.) para cuyos caros objetos tienen siempre los Maestros un piadoso recuerdo en las plegarias y oraciones escolares que adoctrinan á la niñez, sirvan de estímulo con el concurso de vues-

tra sabiduría y excelsas virtudes, al Gobierno de S. M., para que salve la causa del Magisterio, cuyo tranquilo porvenir se halla tan íntimamente ligado con el desenvolvimiento de la educación pública, y hasta con el buen nombre de nuestra historia contemporánea.

Después de estas palabras, S. M. la Reina, contestó á los visitantes que tenía grandísimo interés á favor de las Escuelas y de los Maestros; que sabía la aflictiva situación en que se encontraban, y que les ofrecía interesarse con los Ministros rogándoles cuidaran de resolver el asunto pronto y de un modo satisfactorio.

Luego la Reina preguntó al Sr. España que de donde era Maestro, pues recordaba haberle visto en otras ocasiones, y preguntas parecidas dirigió á otros de los señores visitantes.

Gratamente impresionados por el cariñoso recibimiento de la Reina, pasaron los Maestros á saludar á su Alteza la infanta Doña Isabel, quien también tuvo palabras de afecto y estimación para nuestra clase.

Desde Palacio ^{**} ^{*} marchó la Comisión al Congreso de los Diputados, donde saludaron al Sr. Canalejas, Ministro de Gracia y Justicia, mientras llegaba el de Fomento que en aquel instante estaba en sesión. El Sr. Canalejas repitió una vez más el interés que tiene por el profesorado y estrechó la mano á todos los concurrentes en señal de estimación.

Al presentarse el señor conde de Xiqueña, le dirigieron la palabra los Sres. Muro y Molleda, repitiéndole el objeto de la nueva visita y el interés de todos porque se terminara pronto la situación actual del Magisterio.

El Ministro de Fomento se admiró de que los Maestros no se hubieran ido ya á sus Escuelas según les había pedido en otra entrevista y ellos le prometieron, y dijo que no podía en manera alguna ofrecer palabra determinada, y decir el estado de las gestiones que está practicando con el Ministro de Hacienda.

Hablaron varios señores para manifestarle que los Maestros allí presentes residen en Madrid, para esponerle diferentes proyectos acerca de pagos y para pedirle un pronto arreglo, ó por lo menos que fijara un plazo dentro del cual se resolvería lo que pide el Magisterio. A nada quiso comprometerse el Sr. Conde, y la Comisión dió por terminada la visita.

Nosotros quisimos adivinar en las palabras del Ministro algo así como esperanza de que el Gobierno nos lleve al Estado y algo también de un presupuesto extraordinario para las atenciones de instrucción pública; pero ésto no pasa de una apreciación nuestra.

Al despedirse la Comisión del Ministro se cruzó en un pasillo con el Secretario de la Presidencia Sr. D. Pablo Cruz, quien manifestó al Sr. España el interés que tiene el Sr. Sagasta por recibir á la Comisión de Maestros, y lo dispuesto que estaba á verlos aquella misma tarde.

La Comisión ofreció pedir audiencia otro día y quedó convenida de que el Presidente del Consejo de Ministros no ha recibido á los Maestros porque éstos aun no le han pedido la audiencia correspondiente.

Ya sabemos, después de leer todo ésto, lo que dirán los Maestros desde el rincón de su Escuela:

¡Pero no nos pagan!

(La Escuela.)

De *El Defensor*:

Se asegura que del 4 al 6 del actual darán principio los ejercicios de oposición para las Escuelas vacantes en esta Corte. No se sabe si comenzarán los aspirantes á las superiores, aunque sea de presumir, ó por qué clase. Lo cierto es que los Tribunales se han de ver y desear si han de cumplir todo lo que dispone el Real Decreto y Reglamento vigente.

Dice *La Asociación Valenciana*:

Malos, muy malos vientos corren para la primera enseñanza.

La Comisión de maestros que acudió á Madrid para gestionar una solución satisfactoria en lo concerniente á pagos, se ha visto precisada á disolverse á los pocos días sin conseguir nada de cuanto en razón pretendía.

El Sr. Ministro de Fomento apenas tuvo tiempo para escuchar á dicha Comisión. S. E. se hallaba vivamente preocupado calculando las economías que podía hacer en su departamento, y que como saben nuestros lectores vienen á recaer sobre la primera enseñanza, condenada siempre á pagar todos los vidrios rotos de la instrucción pública.

Hace poco se creía que no había bastante con un Inspector por cada provincia, y se proyectó elevar su número á ciento. El Sr. Conde de Xiquena entiende que con una *docenita* hay lo suficiente. Al propio tiempo se propone suprimir sobre sesenta Escuelas Normales.

Graves en extremo son los proyectos del Sr. Ministro de Fomento y más graves todavía si se considera que esos proyectos los acoge sin escrúpulo una situación liberal.

Abrigamos la confianza de que los más ilustres diputados de la nación combatirán con energía los absurdos é inesperados proyectos del Sr. Conde de Xiquena, funestos por todo extremo para el porvenir de la instrucción primaria.

Se ha encargado interinamente de la dirección de la Escuela Normal de Maestros de Murcia D. Lorenzo Pausa, y de la Secretaría de dicho establecimiento D. Francisco Pérez Guillén.

Dice *El Clamor*:

Grave resolución.—Con motivo de un pleito sostenido por el Ayuntamiento de Murcia con la Administración, el Tribunal ha dictado un fallo que anula el sueldo consignado en los títulos administrativos siempre que no esté ajustado al censo de derecho de población.

El pleito lo motivó una Real orden que ordenaba poner en posesión de sus sueldos á algunos Maestros de las Escuelas públicas, con arreglo á los últimos títulos administrativos expendidos por el Ministerio de Fomento.

El Tribunal ha fallado con arreglo á lo que dispone el art. 181 de la Ley, que señala la escala de sueldos según el censo legal de población.

Este fallo anula varias disposiciones encaminadas á respetar ciertas decisiones del Ministerio de Fomento, que de vez en cuando se prestaban al favoritismo en perjuicio de derechos legalmente adquiridos.

Copiamos de *El Magisterio Español*:

EL SUBMARINO PERAL.

El sabio descubridor de la navegación submarina ha recibido el siguiente telegrama:

«*Rosario de Santa Fe* (República Argentina.) Envío en carta certificada créditos por valor de 20.000 libras esterlinas para fomentar el admirable invento debido á vuestro ingenio.—*Carlos Casado.*»

El generoso patricio que suscribe el telegrama que acabamos de transcribir, es hermano del malogrado y célebre artista don José Casado del Alisal, colaborador que fué durante largos años de *El Magisterio Español*.

El Sr. Peral, vivamente emocionado con este hecho, que compara con el del noble albañil de Zaragoza, desea no tener necesidad de hacer uso del dinero que le remiten, y poder decir al donante: «Las pruebas han dado el resultado previsto; ahí teneis intacto vuestro dinero, unido á mi inmensa gratitud.»

La bobina defectuosa está ya modificada. El 28 del corriente quedará lista la que se está construyendo de respeto.

Hasta mediados del próximo mes de Mayo es probable que no se efectúen las pruebas definitivas.

El Presupuesto de Instrucción pública de Ultramar parece que aumentará considerablemente en el ejercicio próximo. Según nuestras noticias se aumentarán muchas plazas de Profesores peninsulares dotadas con mil pesos anuales. Así como también se creará una plaza de Inspector general de enseñanza para Filipinas, para cubrir la cual se indica con esperanzas de probabilidad, el nombramiento de un ilustrado y veterano Maestro, muy conocido de las Escuelas públicas de esta Corte.

Asimismo se afirma que varios opositores han entregado al Sr. Silvela un expediente en recurso de alzada al Consejo de Estado contra algunos vicios de ilegalidad de estas oposiciones.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 11 DE MAYO DE 1889.

OPOSICIONES

á *Magisterios de niños.*

Constituido el Tribunal en la misma forma que indicábamos en el número anterior, y siendo elegido Presidente D. León Carnicer y Secretario, D. Salvador María Bover, se dió principio al acto, el martes 7 de los corrientes, habiéndose presentado á actuar 5 de los 8 solicitantes. Después de ejecutada la 1.^a parte del ejercicio escrito, se retiró uno, siendo aprobados los 4 restantes.

Hoy deben terminar las oposiciones con el ejercicio práctico en la Escuela práctica de la Normal, donde ejercerán igualmente el dibujo á *mano alzada*.

En el caso de que terminen hoy los ejercicios y las calificaciones respectivas, ya lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores á última hora.

Las preguntas que han cabido en suerte para el ejercicio escrito son las siguientes:

1.^a parte.—Habiendo uno comprado 54 cuarteras 2 barcillas 3 almudes de trigo por 328 libras 16 sueldos 8 dineros ¿cuánto de-

bería cobrar si vendiera 28 cuarteras del mismo, ganando en lo vendido 12'50 ptas.?

2.^a parte.—Análisis.—El que quiere vivir desengañado, así como no apartaría el cuerpo del ánima, si quisiese formar un hombre, así tampoco ha de apartar lo corporal de lo espiritual.

3.^a parte.—«Distribución del tiempo y del trabajo. Su importancia. Dificultades que ofrece. Alternativa de las lecciones y ejercicios. Modo de hacer una acertada distribución del tiempo y del trabajo expresando las diferencias que debe haber según el sistema de enseñanza.»

Premio y castigo, se titula la zarzuela en un acto para salón ó colegios de señoritas, que acaba de remitirnos la conocida casa editorial de los Sres. Bastinos de Barcelona.

La letra de esta obrita es propiedad del ilustrado catedrático de la Universidad de Granada, D. Juan de Dios Vico y Bravo, y la música pertenece á D. José Jimenez Lujan, Director de la Banda de Beneficencia provincial de dicha ciudad, y á D. Enrique Vallador Serrano, profesor de piano en el Liceo artístico de la misma.

No nos consideramos competentes para hacer con el debido acierto, el juicio crítico de dicha producción; más para que nuestros lectores puedan formar concepto siquiera muy incompleto, del corte y colorido del verso, insertamos á continuación la primera estrofa del uno de los coros:

Las más bellas flores
cortad del vergel;
tejed mil coronas
de rosa y clavel;
con ellas gozosas
vamos al altar,
y á la Virgen pura
todas coronar.

La música correspondiente á esta zarzuela, forma un cuaderno de 20 páginas en folio y se vende á 3 pesetas ejemplar por sus Editores Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.